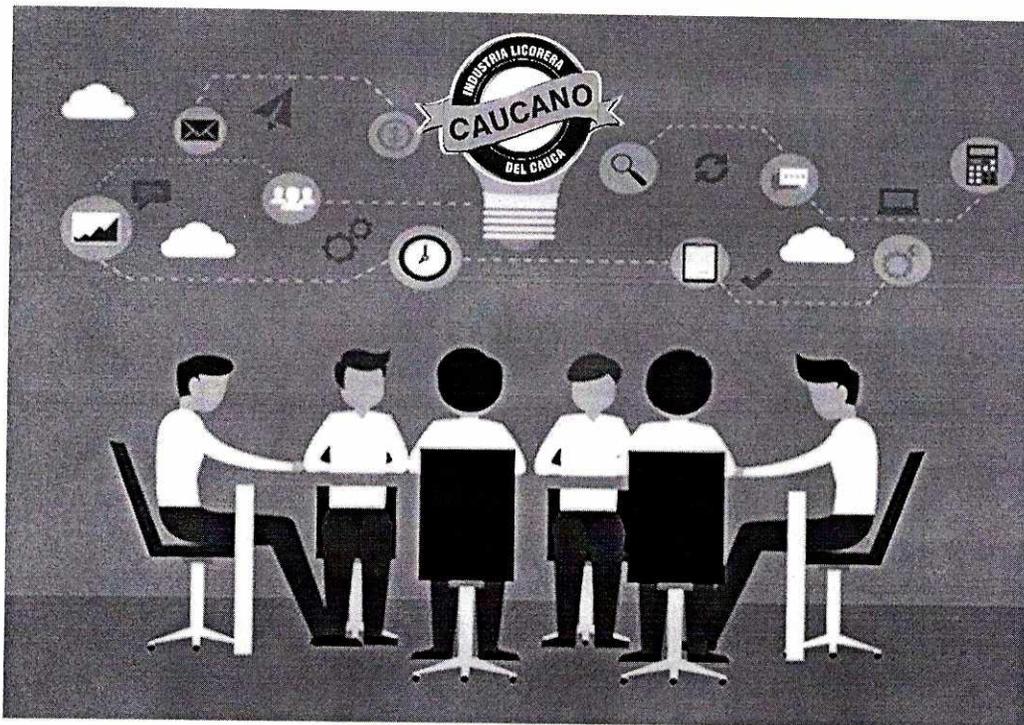




42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

SECCION TALENTO HUMANO



PLAN ESTRATEGICO GESTION DEL TALENTO
HUMANO -2021-

Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Alberto Eliecer Palechor P.	Andrés Felipe Patiño M.	Orlando Montenegro Sánchez
Cargo	Jefe Sección Talento Humano	Jefe División Planeación	Gerente (E)
Fecha	22 de enero de 2021	25 ENE 2021	27 ENE 2021
Firmas			

Orlando



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

-INTRODUCCION-

La Industria Licorera del Cauca, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden Departamental, se ve enfrentada constantemente a retos y desafíos en virtud de los cambios del mundo actual y el permanente desarrollo económico y tecnológico, lo cual se transforma en una mayor y mejor demanda de productos y servicios por parte de la ciudadanía. Esto, relacionado a las tendencias económicas, políticas y sociales, en especial dentro de los planes de la apertura al ingreso de los licores nacionales y foráneos, las cuales requieren de un personal idóneo en el marco del desarrollo y la motivación que permita no solo atraer a los mejores Servidores Públicos, sino que además se logre estimularlos y en cierta forma retenerlos. Para cumplir con esto, se requiere implementar políticas sólidas de Talento Humano que agreguen valor a la gestión del personal.

La planeación estratégica del talento humano para la vigencia 2021 en la Industria Licorera del Cauca, se enfoca en agregar valor a las actividades de desarrollo y estímulos de sus Servidores Públicos, a través del respeto hacia los mismos, mejoramiento de las competencias, capacidades, conocimientos, habilidades y calidad de vida, para que conlleve a la prestación de servicios acordes con las demandas de la ciudadanía y tendiendo a contribuir a factores determinantes para mejorar la productividad.

El plan se encuentra enmarcado en la política de integridad planteada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG-V2), que busca en cada Servidor Público, la promesa de ejercer a cabalidad sus labores frente al Estado, de tal manera que genere confianza, para lo cual la Empresa fortalecerá mecanismos de diálogo sobre la importancia de generar recursos para la ciudadanía, que permitan vigilar la integridad en las actuaciones de los Servidores y desarrollara actividades informativas con temas asociados a integridad, para tratar de lograr un cambio cultural. Así mismo, es necesario considerar en el Plan Estratégico de Talento Humano, los atributos de calidad que se deben tener en cuenta en el proceso de vinculación de los Servidores Públicos, recomendando de acuerdo con las prioridades fijadas en la dimensión del Direccionamiento Estratégico y Planeación del MIPG, vinculación con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo a los Perfiles definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades de nuestros clientes y consumidores.

Los Servidores Públicos de la Empresa, deben conocer , las políticas institucionales y los procesos de la misma, para con ello fortalecer sus conocimientos y competencias, de acuerdo con las necesidades institucionales, comprometidos en llevar a cabo sus funciones y labores con atributos de calidad en busca de la mejora continua.



Para llevar a cabo lo anterior, es necesario que se respeten las condiciones laborales de los Servidores Públicos (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales) de la Industria Licorera del Cauca y que se enmarquen en un adecuado ambiente de trabajo, para lograr la prevención de los riesgos laborales, pero también es necesario que por su parte exista el compromiso del autocuidado, todo esto, con el fin de generar la satisfacción de sus necesidades y las de su grupo familiar, que contribuyan al mejoramiento continuo de su bienestar y calidad de vida, dentro de las políticas de Talento Humano.

1. MARCO NORMATIVO.

- Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.
- Ley 1010 del 23 de enero de 2006. Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
 - Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
 - Decreto No. 1499 del 11 de septiembre de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
 - Código de Integridad del Servidor Público 2017. DAFP. Crea el Código de Integridad para ser aplicable a todos los Servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva en Colombia.
 - Decreto No. 612 del 4 de abril de 2018. "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción por parte de las Entidades del Estado".
 - Resolución No. 1267 del 9 de noviembre de 2018. "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Industria Licorera del Cauca, en cumplimiento del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017".
 - Decreto No. 0967 del 30 de diciembre de 1986. Estatuto Básico de la Industria Licorera del Cauca.
 - Convención Colectiva de Trabajo vigente.

2. ALCANCE.

El Plan Estratégico de Talento Humano, impactara a todos los Servidores Públicos (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales) de la Industria Licorera del Cauca, incluyendo en algunos de sus apartes a sus familias y personal que cumple labores de apoyo a la gestión.



3. OBJETIVO GENERAL.

Diseñar las estrategias y acciones que permitirán, el desarrollo de los procesos en el Área de Talento Humano de la Industria Licorera del Cauca, buscando contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de los Servidores Públicos, así como fortalecer la cultura y el clima laboral en la Empresa.

4. CARACTERISTICAS PLANTA DE PERSONAL y CLASIFICACION DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES.

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentran dos clases de Servidores Públicos (Empleados Públicos de Libre Nombramiento y Remoción y Trabajadores Oficiales).

Existe una planta de personal definida para los Empleados Públicos, así: 14 cargos de Libre Nombramiento y Remoción. El 38% de género femenino y un 62% de género masculino.

En la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, está definida una clasificación de cargos de los Trabajadores Oficiales vinculados mediante contrato de trabajo a término indefinido. Están clasificados por categorías que van de la I a la X, así: En la I-3, II-3, III-2, IV-2, V-4, VI-6, VII-6, VIII-7, IX-7 y en la X-9, para un total de: 49. El 27% de género femenino y un 73% de género masculino.

A 31 de diciembre de 2020, laboraron mediante contrato de trabajo a término fijo, un total de 78 personas, cumpliendo actividades o labores en los diferentes procesos de la Empresa. El 36% de género femenino y un 64% de género masculino.

Se tiene proyectado que para la vigencia 2021, se tenga que recurrir a 77 u 80 personas para laborar mediante contratos de trabajo a término fijo.

5. CLIMA LABORAL 2020.

La Industria Licorera del Cauca, tiene suscritos convenios académicos con Instituciones Universitarias de la Región para el apoyo en el diagnóstico y actividades tendientes al mejoramiento del clima laboral de sus Servidores Públicos. Igualmente a través de la ARL, se desarrollaron actividades de sensibilización tendientes al mejoramiento del clima laboral y talleres de capacitación para prevenir las conductas que puedan constituirse en acoso laboral.

Si bien los resultados arrojados por los trabajadores, respecto a los diferentes aspectos que atañen al clima organizacional, son positivos, siempre hay lugar para el crecimiento y mejoramiento del entorno laboral, que garantice la calidad de vida de los Servidores Públicos y la correcta prestación de los servicios.

6. DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DEL TALENTO HUMANO.

El plan Estratégico de Talento Humano en la Industria Licorera del Cauca, se desarrolla a través del ciclo de vida del Servidor Público, es decir planeación, ingreso, desarrollo y retiro.



La Planeación del recurso humano debe ser una práctica permanente en la empresa, la cual en principio debe velar porque todos sus colaboradores sean felices en el desarrollo de sus labores como Servidores Públicos, proporcionando el mejor ambiente laboral posible, fomentando el compromiso y la pasión por el servicio. Todas estas prácticas deben ser lideradas por el área de Talento Humano y deben estar estrechamente ligadas con el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de la Empresa.

6.1. ESTRATEGIAS DE TALENTO HUMANO 2021.

Mediante la Dimensión del Talento Humano del MIPG-V2, el compromiso del recurso humano es la clave para el fortalecimiento y creación del valor público. Para ello, se establecen estrategias que fortalecerán y contribuirán en el impacto a los Servidores Públicos para alcanzar las metas establecidas en la Industria Licorera del Cauca. A continuación definimos las estrategias:

6.1.1. ESTRATEGIA DE VINCULACION.

A través de esta estrategia el área de Talento Humano velara por la vinculación de las personas, mediante herramientas de ingreso que permitan identificar la persona con las competencias, los conocimientos y ojala la vocación de servicio requerido, para articular su desempeño con los objetivos institucionales.

La disponibilidad de vacantes en la Industria Licorera del Cauca, es poco frecuente, puede ser por la renuncia de los Servidores Públicos, o por haber adquirido el reconocimiento de la Pensión de Vejez u otros motivos fortuitos. Para vincular un Empleado Público de Libre Nombramiento y Remoción se debe verificar que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Actos Administrativos de la Empresa. Igualmente para vincular un Trabajador Oficial existen unos requisitos mínimos a cumplir, de acuerdo en algunos casos, a normatividad específica.

6.1.2. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL y PLAN DE GESTION DE LA SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO.

A través del programa de Bienestar Social y Plan de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en la vigencia 2021, la Industria Licorera del Cauca, se enfoca en los diferentes resultados y recomendaciones (lineamientos de la ARL, exámenes médicos, evaluaciones periódicas de estado de salud, encuestas de condiciones de salud, encuesta sobre necesidades de actividades de bienestar social y medición de clima) como línea para el desarrollo de actividades, tendiendo a unas iniciativas de intervención que logre beneficios en sus Servidores Públicos:

- Estilo de vida: charlas de manejo de estrés laboral, alcoholismo, drogadicción y charlas preventivas de SST.
- Riesgo Psicosocial: charlas, casos de experiencias vividas, en especial en tiempos de Pandemia.
- Puesto de trabajo: análisis de algunos puestos de trabajo y realización de pausas activas en los mismos.



- Salud mental y física: charlas de sensibilización, encuentros deportivos y culturales, pausas activas con actividades físicas y recreativas.
- Trabajo en casa: charlas de sensibilización.
- Disfrutar y compartir en Familia: charlas de sensibilización, horarios flexibles.

6.1.3. PLAN DE INCENTIVOS.

La Industria Licorera del Cauca se preocupa por estimular y reconocer el trabajo de sus Servidores Públicos en general, entregándoles unos incentivos y reconocimientos tales como: - Día de descanso remunerado el día de cumpleaños. – Servicio asistencial en temas de convivencia y de protección a sus familias. – Otorgar reconocimientos especiales a los hijos de los Servidores Públicos, que se destaquen en diferentes actividades o campos (educativo, artístico, cultural, deportivo, científico, empresarial, etc). – Promoción y realización de actividades artísticas, recreativas y culturales con los hijos de los Servidores Públicos

6.1.4. ESTRATEGIA PLAN DE CAPACITACION y FORMACION.

La Industria Licorera del Cauca, tiene como estrategia contribuir al fortalecimiento de las habilidades, capacidades y competencias laborales y personales de los Servidores Públicos, promoviendo el desarrollo integral y la superación personal que permitan las transformaciones que se requieren en los diferentes procesos de la empresa.

6.1.5. ESTRATEGIA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.

La Industria Licorera del Cauca, legalmente no está obligada a realizar evaluaciones del desempeño a sus Servidores Públicos, pero estas si se realizan, ya que esta herramienta de gestión de personal, se debe orientar a contribuir con el fortalecimiento integral, el sentido de identidad y compromiso del Servidor Público por su labor y por la Empresa.

6.1.6. ESTRATEGIA DE ADMINISTRACION DE LA NOMINA.

A partir de la vigencia 2020, a través de la Oficina de Registro y Control se opera con un programa de Nomina, que garantiza su adecuada administración y manejo, donde el control que se ejerza sobre toda la información del personal es fundamental para su correcto funcionamiento, y a su vez permite agilidad en los procesos, responsabilidades y tareas de competencia de dicha dependencia.

La información recibida en Registro y Control, se revisa y se hace que se proceda a realizar su liquidación con sus componentes de devengados y descuentos. De igual manera, todas las novedades de seguridad social son tratadas con el cuidado requerido, para así reportarlas a las entidades correspondientes o darles el trámite necesario.

6.1.7. ESTRATEGIA DE GESTION DE LA INFORMACION.



La Industria Licorera del Cauca, debe continuar fortaleciendo los procesos del área de Talento Humano, que permitan suministrar los reportes de actividades y los seguimientos correspondientes a los informes presentados por el área a las demás dependencias que lo requieran, mejorando la calidad de la información y los tiempos de respuesta.

6.1.7.1. EXPEDICION DE CERTIFICACIONES PARA BONO PENSIONAL.

La Industria Licorera del Cauca tiene implementada la herramienta de certificación electrónica (Sistema de certificación electrónica de tiempos laborados) entregada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la CETIL, con la finalidad de suministrar información oportuna y confiable al momento de expedir los tiempos y pagos realizados en virtud de una relación laboral, según directrices del Ministerio de Hacienda. Así mismo, debe fortalecer la capacitación y actualización normativa que favorezcan el diligenciamiento de los formatos utilizados para el trámite oportuno y eficiente.

6.1.7.2. ARCHIVO DE HISTORIAS LABORALES DEL PERSONAL ACTIVO e INACTIVO.

La Industria Licorera del Cauca, debe comenzar a implementar la digitalización de las historias laborales de cada uno de sus Servidores Públicos. El personal del Archivo Central y de la Oficina de Talento Humano, son los encargados de seleccionar y archivar los documentos que componen el expediente laboral, lo cual permitirá que las historias laborales se encuentren actualizadas, mejor protegidas y disponibles para su uso.

7. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

En la Industria Licorera del Cauca, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del Departamento del Cauca, existen dos clases de Servidores Públicos (Empleados Públicos de Libre Nombramiento y Remoción y Trabajadores Oficiales).

Para los Empleados Públicos, las situaciones administrativas están plenamente definidas en las normas vigentes al respecto, tales como, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector de función pública) y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

Para los Trabajadores Oficiales, las situaciones administrativas están definidas en un Acuerdo de Junta Directiva o Estatuto de Personal, Reglamento Interno de trabajo, Convención Colectiva de trabajo y demás normas de los Trabajadores Oficiales.

Los diferentes actos administrativos que regulan la situación de los Servidores Públicos de la Empresa, van enmarcados en la legalidad, en la celeridad y pertinencia, lo que permite mantener un bajo nivel de riesgo en materia administrativo-laboral.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

8. RETIRO.

Según los registros, los retiros que se presentan en la Industria Licorera del Cauca, obedecen básicamente a razones como el reconocimiento de la Pensión de Vejez o Invalidez. No hay evidencias que ninguno de los retiros obedezca a causas como dificultades en la relación entre compañeros de trabajo, acoso laboral, insatisfacción por remuneración o condiciones laborales.

La Empresa gestiona oportunamente el pago de las acreencias laborales a las que tienen derecho los Servidores Públicos.

9. EVALUACION DEL PLAN.

Para llevar a feliz término el Plan Estratégico Gestión del Talento Humano, se requiere el compromiso de todos los Servidores Públicos de la Empresa.

La Sección de Talento Humano, en compañía de las Oficinas de Control Interno y los de Gestión de Calidad, se encargaran de hacerle seguimiento a las estrategias plasmadas en este Plan, para que sea efectivo el proceso de Gestión del Talento Humano en la Industria Licorera del Cauca.

Atentamente,


ALBERTO ELIECER PALECHOR P.
Jefe Sección Talento Humano

au